

Para calcular los ingresos de la unidad familiar se tomará como referencia el ejercicio económico 2024, salvo que exista una reducción de un 25% o más entre los ingresos actuales y los que se reflejan en dicho ejercicio fiscal, en cuyo caso se presentará la acreditación de ingresos de 2024 y los actuales.

La aplicación informática ESINF del Ayuntamiento de Madrid, con la que se gestiona la admisión en escuelas infantiles otorgará la puntuación de la situación económica de acuerdo a la tabla recogida en el apartado b.2 a partir del número de miembros de la unidad familiar acreditados y la información aportada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, excepto en los casos en los que no conste información en este organismo, en cuyo caso se estará a lo descrito en el apartado b.3.6. de la Resolución de admisión.

Para que el Ayuntamiento de Madrid pueda consultar por medios electrónicos los datos tributarios para determinar los ingresos de la unidad familiar, es necesaria la autorización expresa, que se otorgará a través del formulario de solicitud y el Anexo I en el caso del segundo progenitor.

Si tras la consulta de datos de renta diese lugar a alguno de estos resultados "identificado obligado" o "varias declaraciones", o en términos equivalentes, no se podrá obtener puntuación por este apartado, debiendo el solicitante aportar el certificado tributario de IRPF, con código seguro de verificación, en el que consten los datos relativos a la declaración de la renta de 2024 en el periodo de reclamaciones.

En el caso de que los solicitantes opten por no autorizar a la Administración educativa a recabar los datos de la Agencia Tributaria para justificar la situación económica, serán válidos los siguientes documentos:

- Los certificados obtenidos por el interesado a través de la página web de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante un certificado de firma electrónica o cualquier otro medio admitido por dicho organismo, siempre que cuenten con código seguro de verificación.
- Los certificados obtenidos por el interesado previa solicitud en la oficina correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, siempre que cuenten con código seguro de verificación.

En ambos casos:

- Cuando se trate de personas obligadas a presentar Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas por el ejercicio 2024 o que, no estando obligadas, hubieran presentado la declaración o solicitado la devolución correspondiente, deberán presentar el certificado que contiene el Resumen de la Declaración anual del IRPF.
- Cuando se trate de personas no obligadas a presentar Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas que tampoco hubieran presentado solicitud de devolución por el ejercicio 2024, deberán aportar certificación que contenga las Imputaciones de Rendimientos que consten a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En aquellos casos en los que se constatará que no existen datos en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativos a 2024 y que deseen obtener puntuación por este apartado, deberán aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de no tener obligación de presentar Declaración de la Renta o certificado negativo, calculándose la renta per cápita con la justificación de los ingresos actuales.
- Informe expedido por una representación diplomática extranjera, en el que conste la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar. Dicho documento deberá estar traducido al castellano.
- En caso de solicitantes que no residieron en el país o carecieron de actividad económica en el ejercicio 2024, presentarán un informe de vida laboral y un certificado de ingresos o nóminas expedido por la empresa empleadora correspondiente al año 2025 o, en su defecto, acreditación de ingresos de 2026.
- Informe expedido por los servicios sociales de Atención Social Primaria o de Atención Social Especializada o por otros organismos, instituciones o asociaciones que conozcan o intervengan con la familia y acrediten su situación. De haberse solicitado dicho informe y si no ha sido emitido, el padre, madre, tutor/a o representante legal presentarán una Declaración Responsable relativa a su situación laboral, sin perjuicio de su obligación de presentar dicho informe hasta la finalización del período de reclamaciones.
- Acreditación de la percepción de la Renta Mínima de Inserción a través de documento expedido por los Servicios Sociales, con la cantidad que le corresponde.
- Acreditación de la percepción de la Renta Activa de Inserción a través de documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- Otros documentos para acreditar la situación económica: certificado de rendimientos netos emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, justificación de pensión, justificación de desempleo con indicación de las prestaciones recibidas, declaración anual de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o nóminas de los tres últimos meses.
- Los mismos documentos servirán para justificar los ingresos de las familias que deseen alegar una reducción de los mismos en 2026 de, al menos, un 25% con respecto a los del 2024.